



RESOLUCIÓN No. 1091

06 ABR. 2016

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (e),

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 251, numeral 2º, de la Constitución Política y en los artículos 4º, numeral 22, del Decreto Ley 016 de 2014 y 11 del Decreto Ley 020 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Fiscal General de la Nación tiene competencia constitucional y legal para nombrar y remover a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas.

Que el numeral 22 del artículo 4º del Decreto Ley 016 de 2014 faculta al Fiscal General de la Nación para nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas.

Que el Decreto Ley 017 de 2014 define los niveles jerárquicos, modifica la nomenclatura y establece las equivalencias y requisitos generales para los empleos de la Entidad.

Que la resolución 0-0470 del 2 de abril de 2014, modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los Empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y establece otras disposiciones.

Que el parágrafo 1 del artículo 2º del Decreto Ley 018 de 2014 establece que el Fiscal General de la Nación distribuirá los cargos de las plantas en cada una de las dependencias de la Fiscalía General de la Nación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas de la entidad.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, señala las clases de nombramientos al interior de la entidad, disponiendo en el numeral 3 como uno de ellos la provisionalidad "*Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal cuando el titular no este percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa. // Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.*".

Que el Estudio de Seguridad exigido y efectuado para el presente nombramiento se realizó conforme a lo señalado en el artículo 1º de la Resolución No. 0-0635 del 16 de abril de 2015, el cual dispone: "*En aplicación del principio de buena fe, las etapas de verificación de autenticidad de documentos aportados y verificación de estudios realizados se realizarán con posterioridad a la posesión del funcionario en caso de que este sea vinculado*".

Página 2 de 2 de la Resolución No. 0-0635 del 16 de ABR. 2016 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Que de conformidad con lo establecido en el punto 12 de la resolución 0-0787 del 9 de abril de 2014, el Despacho del Fiscal General de la Nación, verificó que el doctor DANIEL ZAPATA CADAVID, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

FISCAL  
GENERAL DE LA NACIÓN

Que de acuerdo con el Decreto Ley 018 de 2014, el empleo en el que se nombra al doctor DANIEL ZAPATA CADAVID, pertenece a la planta global del área Administrativa y será ubicado en la Dirección Jurídica, por necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto, el Fiscal General de la Nación (e),

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II en la Dirección Jurídica al doctor DANIEL ZAPATA CADAVID, con cédula de ciudadanía No. 1.017.125.900.

**ARTÍCULO 2º.** El nombramiento deberá ser comunicado al interesado por el Departamento de Administración de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo, para que, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la comunicación, manifieste su decisión, y deberá tomar posesión del cargo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aceptación.

**ARTÍCULO 3º.** El nombrado tomará posesión del cargo ante el Subdirector de Talento Humano o el Jefe del Departamento de Administración de Personal, acreditando que reúne los requisitos exigidos para tal efecto.

**ARTÍCULO 4º.** Proceder a la realización del Estudio de Seguridad bajo los parámetros de la Resolución No. 0-0635 del 16 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 ABR. 2016

*Jorge Fernando Perdomo Torres*  
JORGE FERNANDO PERDOMO TORRES  
Fiscal General de la Nación (e)

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Ligia Rodríguez Rincón		06 de abril de 2016
Revisó: Shelly Alexandra Duarte Rojas		06 de abril de 2016
Aprobó: Rocío del Pilar Forero Gárcía		09 de abril de 2016

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad le damos su consentimiento para firma



SGG 898

## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 09 de Junio de 2016, se presentó en el Departamento de Administración de Personal de la Subdirección Nacional de Talento Humano, el señor **DANIEL ZAPATA CADAVÍD**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.017.125.900**, con el fin de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II** en la Dirección Jurídica, nombramiento en Provisionalidad efectuado mediante Resolución **No. 0-1091** del 06 de abril de 2016.

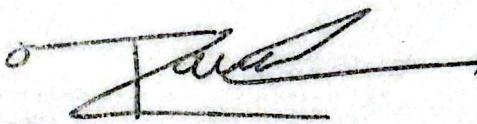
Prestó el juramento de rigor conforme a los preceptos legales, por cuya gravedad se compromete a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone. Igualmente, se le enteró del artículo 6º de la Ley 190 de 1995.

Para esta posesión se presentó la siguiente documentación:

- Carta de Aceptación
- Certificado Antecedentes de Policía Nacional
- Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura
- Copia Tarjeta Profesional
- Examen Médico de Ingreso

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

  
**NELBI YOLANDA ARENAS HERREÑO**  
Jefe Departamento Administración de Personal (E)

  
**DANIEL ZAPATA CADAVÍD**  
Posesionado



STH

Oficio No. 234

Bogotá D.C. 30 JUN 2017

Doctor (a)

**DANIEL ZAPATA CADAVID**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO II  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
NIVEL CENTRAL

**ASUNTO: SUPRESIÓN DE CARGO**

Respetado (a) Doctor (a),

De manera atenta le informo que el Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017 suprimió, entre otros cargos, el de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II que usted desempeña en la Fiscalía General de la Nación, motivo por el cual su vinculación laboral terminará al finalizar el día **30 JUN 2017**.

Por lo anterior, le solicito hacer entrega a su jefe inmediato de los asuntos, documentos, carné, registros, archivos físicos y magnéticos que se encuentren bajo su responsabilidad, al igual que de los elementos devolutivos registrados en el inventario a su cargo.

Igualmente, con el propósito de cumplir con las exigencias del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, usted deberá presentar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, el cual deberá diligenciar en la página web [www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co) y entregar su soporte impreso en el área de Talento Humano.

Para efecto del examen médico de egreso, debe solicitar la carta de autorización ante el servidor encargado de Talento Humano. Es de precisar que el mismo debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

STH

Oficio No. 23

a la efectividad del retiro.

En nombre de la administración, agradezco los aportes realizados durante su vinculación con la Entidad, al tiempo que le deseo los mayores éxitos en las actividades que tenga a bien emprender.

Cordialmente,



**EDUARDO CHARRY GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Talento Humano

J NYAH/drt

SCALIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

## PROCESO GESTIÓN HUMANA

## CERTIFICADO ENTREGA DE OBLIGACIONES Y LEGALIZACIÓN DE BIENES

Código:  
FGN-12.2.1-F-02  
Versión : 01  
Pagina 1 de 1

## DATOS DEL SERVIDOR

Traslado  Retiro definitivo  Comisión de Servicios  Licencia Especial no Remunerada

NOMBRE Daniel  
CUIL 1.017.125.900

ENCARGO Dirección Asuntos Jurídicos  
SECCIONAL NO RES.

MOVIL 317 376 0011.

Nro. ZUPUTA CEDAVID FECHA 20/07/2017

APELLIDOS ZUPUTA CEDAVID

CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

SECCIONAL NIVEL CENTRAL

CAMOS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO TIENE PENDIENTE CON LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD FRENTE A SUS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE:

cargo y carga laboral, Bienes para funcionamiento del área y correspondencia asignada.

Nombre Maryam Stella Gómez Q.  
Cargo Dir. Asuntos Jurídicos  
Jefe inmediato del funcionario ZML

Legalización Bienes devolutivos asignados mediante inventario individualizado.

Firma J. Araceli  
Nombre J. Araceli  
Cargo Cooperativa  
Grupo Gestión de Inventarios  
Grupo de Almacén e Inventarios

Préstamo de documentos del archivo central y bloqueo usuario ORFEO cuando aplique.

Firma Orfeo  
Nombre Orfeo  
Cargo Profesional de Gestión IV  
Subdirección de Gestión Documental  
Sección de Gestión Documental

Legalización de comisiones y boletos aéreos.

Firma Manuel Castilla  
Nombre Manuel Castilla  
Cargo Cooperativa  
Departamento de Viáticos  
Grupo de Viáticos

Equipo de Computo Arriendo 490 de 2014. Bloqueo de Cuentas Usuario (Red, Contador, Nro. de Cuenta, Correo y ST).

Firma Deposito Firma Parra  
Nombre Marielos Oviedo Parra  
Cargo Profesional Gestión IV  
Entrega IPC 8709 Subdirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entrega tarjetas de acceso a instalaciones y bloqueo para cada uno.

Firma Alvaro Vitoria  
Nombre Alvaro Vitoria  
Cargo OFICIO PROFESIONAL  
Grupo de Seguridad Infraestructura y Personas

Créditos de vivienda y eventos con autorización de descuento.

Firma Claudia Fabiana Rojas  
Nombre Claudia Fabiana Rojas  
Cargo Oficina Departamento (A)  
Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional  
Grupo de Gestión de Bienestar

Declaración de bienes y rentas, carnet, nómina y examen de escala (voluntaria).

Firma RODRIGO SANCHEZ  
Nombre RODRIGO SANCHEZ  
Cargo SECRETARIO  
Departamento Administración de Personal  
Subdirección Seccional Apoyo a la Gestión

Saldos pendientes con la Fiscalía General de la Nación registrados a nivel contable.

Firma Julio A. Guanabria A.  
Nombre Julio A. Guanabria A.  
Cargo GRUPO GESTIÓN CONTABLE  
Departamento de Presupuesto y Contabilidad  
12.07.17 Grupo de Contabilidad

Evaluación del Desempeño Laboral para servidores inscritos en el sistema.

Firma GERMAN J. CASTELLANOS MAYORCA  
Nombre GERMAN J. CASTELLANOS MAYORCA  
Cargo SUBDIRECTOR ALMACÉN  
Subdirección de Talento Humano  
Subdirección Seccional Apoyo a la Gestión

## NOTIFICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES - RETIRO DEFINITIVO

Nota: Autorizo para que la notificación de los actos administrativos que se den por liquidación de prestaciones sociales o por retiro definitivo sean de la entidad, sean notificados al correo electrónico o por citación en la dirección:

## OBSERVACIONES:

- Con el completo diligenciamiento del presente formato, el funcionario que se retira queda exento de obligaciones con la Fiscalía General de la Nación por los conceptos aquí establecidos.
- Se deben registrar en el campo de Observaciones, los compromisos para cancelar deudas con la Entidad mediante acuerdos de pago.
- El funcionario solicitante buscará todas las firmas que certifican, incluso las de las áreas que no le prestaron ningún servicio.
- La Evaluación del desempeño solo aplica a funcionarios que se encuentran inscritos en Carrera Administrativa.
- En caso de Comisión de servicios, solo se diligenciará el formato cuando esta sea por un largo periodo.
- Este documento deberá ser radicado en el Departamento de Administración de Personal/ Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión.
- Los funcionarios responsables de verificar cada concepto y certificar el presente documento, garantizarán la atención y respuesta inmediata.
- Los bloqueos de cuentas de Usuario, solo se efectuarán en caso de Retiro del servidor.

Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

**DANIEL ZAPATA CADAVID**

**CÉDULA: 1017125900**

**ID INSCRIPCIÓN: 49675**

Concurso de Méritos FGN 2024

**Radicado de Reclamación No. VA202511000000585**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas

reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

**“REPOSICION A LA PUNTUACION ANTECEDENTES”**

*“Interpongo recurso de reposición contra la decisión administrativa sobre la Valoración de Antecedentes del aspirante DANIEL ZAPATA CADAVID con C.C. 1017125900, toda vez, que el Evaluador señaló que como aspirante: “[N]o especifica los períodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada cargo.”*

*“Interpongo recurso de reposición contra la decisión administrativa sobre la Valoración de Antecedentes del aspirante DANIEL ZAPATA CADAVID con C.C. 1017125900, toda vez, que el Evaluador señaló incorrectamente que como aspirante: “[N]o especifica los períodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada cargo.”*

*Debe aclararse, que el certificado desecharo no únicamente hizo alusión al último cargo desempeñado en la FISCALIA GENERAL DE LA NACION. El Evaluador al ver dicha expresión de forma aislada, lo llevó a inferir por fuera de la realidad y extraño al contenido literal del certificado de las funciones y tiempo desempeñado en la institución, esto es, dar por sentado que cumplí varios cargos cuando estaba vinculado a la entidad durante ese período sin que obre una tacha de falsedad en la motivación con el respectivo soporte que acredite cuál otro u otros cargos ocupé durante ese periodo de tiempo.*

*Esto es, el certificado no se limitó a indicar que el último cargo desempeñado haya sido el de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, dentro del periodo (“2016-06-09”, hasta el 2017-07-01), como si el certificado no mencionara con qué cargo se inició dicho periodo (“2016-06-09”, hasta el 2017-07-01.), veamos que el certificado indicó también claramente que el ÚLTIMO CARGO DE INGRESO corresponde al último cargo de retiro de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, dentro del periodo (“2016-06-09”, hasta el 2017-07-01.), interregno de interés efectivo para la*



experiencia relacionada, tanto así, que para la fecha de 2017-07-01, me desvinculé definitivamente con la entidad del único y último cargo que tuve allí.

Por lo que no hay lugar a incertidumbres como lo afirma el Evaluador, además el certificado no indica literalmente que se haya desempeñado en otros cargos. Se itera, cuando dice ingreso del último y retiro del último dentro del periodo que se certifica, se está refiriendo el documento al mismo cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, dentro de ese último periodo de ingreso y retiro.

Aunque la carga de la prueba esta a cargo del evaluador por ser una oposición del alcance material y no meramente formal del certificado ADJUNTO acta de posesión

**PETICIÓN:** Solicito la reposición parcial del acto administrado sobre la valoración de mis antecedentes en la experiencia laboral del número de inscripción: 0049675, para que se le de valor y se otorgue la máxima puntuación a la experiencia acredita en la Fiscalía General de la Nación como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, que coincide con el mismo cargo al que aspiro en carrera, máxime cuando es la misma entidad pública a la que aspiro y cuenta en sus archivos con mi situación laboral administrativa en dicha institución bajo el número de verificación: 717803

Mirar adjunto anexos acta posesion y supresion del cargo, en donde se peticiona que se valore mi experiencia como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, porque es el cargo que desempeñe en la FISCALIA GENERAL DE LA NACION durante todo ese periodo de tiempo.

**MUY BAJA LA CAPACIDAD DE ADJUNTAR DOCUMENTOS”**

Además, usted presentó un documento donde manifiesta:

**“PETICIÓN:**

Solicito la reposición parcial del acto administrado sobre la valoración de mis antecedentes en la experiencia laboral del número de inscripción: 0049675, para que se le de valor y se otorgue la máxima puntuación a la experiencia acredita en la Fiscalía General de la Nación como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, que coincide con el mismo cargo al que aspiro en carrera, máxime cuando es la misma entidad pública a la que aspiro y cuenta en sus archivos con mi situación laboral administrativa en dicha institución bajo el número de verificación: 717803”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:



**1.** Frente a su solicitud en la que manifiesta que interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación, se aclara que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025 que dispone:

**“ARTÍCULO 35. RECLAMACIONES FRENTA A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podrán acceder a la valoración realizada a cada factor y presentar reclamaciones sobre sus resultados, cuando lo consideren necesario.*

*Las reclamaciones se deben presentar únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, las cuales serán atendidas y respondidas por la U.T Convocatoria FGN 2024, por el mismo medio*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso”*

Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, en cuanto establece que contra la decisión que resuelve las reclamaciones respecto de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes no procede ningún recurso, pues el mecanismo idóneo de conformidad con las reglas del proceso de selección es la reclamación.

**2.** En cuanto a la certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación con fecha de expedición 6/9/2017 en la cual se señala que el último cargo desempeñado fue el de Profesional Especializado II, se precisa que dicho documento no es válido para acreditar experiencia profesional relacionada y/o profesional en este Concurso de Méritos, toda vez que no es posible determinar los períodos en los que ejerció los cargos previos al actual; como tampoco es posible conocer en qué momento inició el ejercicio de este.

Lo anterior impide determinar el tiempo total en cada empleo, y/o la relación de cada uno con las funciones del empleo a proveer de acuerdo con el proceso de Gestión Jurídica donde se ubica la vacante, y tampoco se puede establecer de qué tipo de experiencia se trata.

Sobre este particular el Acuerdo No. 001 de 2025, dispone:

**“ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.** El Estudio y la Experiencia son los factores para establecer el



cumplimiento de los requisitos mínimos, actividad que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

(...)

### **FACTOR DE EXPERIENCIA**

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente Concurso de Méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- *Experiencia: se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
- *Experiencia Profesional: es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.*
- *Experiencia Profesional Relacionada: es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.*
- *Experiencia Relacionada: es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.*
- *Experiencia Laboral: es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*

### **ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

(...)

*Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:*

- *Nombre o razón social de la entidad o empresa;*
- *Nombres, apellidos e identificación del aspirante;*



- *Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando **fecha inicial** (día, mes y año) y **fecha final** (día, mes y año) **de cada uno de los cargos ejercidos**;*
- *Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);*
- *Relación de funciones desempeñadas;*
- *Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación. (...)*

**PARÁGRAFO.** Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.”

(Negrilla fuera de texto)

Así las cosas y teniendo en cuenta que la certificación no expresa con claridad si el cargo desempeñado ha sido el único ostentado o si previo al mismo se desempeñaron otros diferentes, no es posible tener como válido el documento y, como consecuencia no puntúa en VA.

3. Por último, frente a los documentos aportados con su reclamación, se le informa que éstos no pueden ser validados en el presente concurso de méritos para la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, debido a que son allegados de forma extemporánea y el Acuerdo No. 001 de 2025 no permite agregar documentos después del cierre de inscripciones, es decir, después del 30 de abril de 2025, tal y como lo establecen los siguientes artículos:

**“ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

(...)

e. *Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados **hasta la fecha de cierre de inscripciones**.*

(...) (Resaltado fuera del texto original).

**ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES.** (...)



**5. CARGUE DE DOCUMENTOS.** Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y el de experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.

Es plena responsabilidad del aspirante subir adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. **Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones; posteriormente no será posible el acceso para adicionar más documentos.**

(...)

**ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, **con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción** y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo” (Subrayas propias)

Por lo anterior, aquellos documentos que no se allegaron en debida forma hasta la fecha de cierre de inscripciones, la cual fue 30 de abril de 2025, no pueden ser tenidos en cuenta para ella objeto de asignación de puntaje en el factor de experiencia en la prueba de Valoración de Antecedentes, para el empleo en el cual concursa del empleo al cual aspiró.

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se **CONFIRMA** el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de **56.00 puntos**, publicado el día **13 de noviembre de 2025**.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO**

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

**UT Convocatoria FGN 2024**

Original firmado y autorizado.

**Proyectó:** Natalia Cárdenas.

**Revisó:** Isabella Puentes.

**Auditó:** Jessica López.

**Aprobó:** Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.



RESOLUCIÓN No. 1091

06 ABR. 2016

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (e),

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 251, numeral 2º, de la Constitución Política y en los artículos 4º, numeral 22, del Decreto Ley 016 de 2014 y 11 del Decreto Ley 020 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Fiscal General de la Nación tiene competencia constitucional y legal para nombrar y remover a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas.

Que el numeral 22 del artículo 4º del Decreto Ley 016 de 2014 faculta al Fiscal General de la Nación para nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas.

Que el Decreto Ley 017 de 2014 define los niveles jerárquicos, modifica la nomenclatura y establece las equivalencias y requisitos generales para los empleos de la Entidad.

Que la resolución 0-0470 del 2 de abril de 2014, modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los Empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y establece otras disposiciones.

Que el parágrafo 1 del artículo 2º del Decreto Ley 018 de 2014 establece que el Fiscal General de la Nación distribuirá los cargos de las plantas en cada una de las dependencias de la Fiscalía General de la Nación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas de la entidad.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, señala las clases de nombramientos al interior de la entidad, disponiendo en el numeral 3 como uno de ellos la provisionalidad "*Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa. // Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.*".

Que el Estudio de Seguridad exigido y efectuado para el presente nombramiento se realizó conforme a lo señalado en el artículo 1º de la Resolución No. 0-0635 del 16 de abril de 2015, el cual dispone: "*En aplicación del principio de buena fe, las etapas de verificación de autenticidad de documentos aportados y verificación de estudios realizados se realizarán con posterioridad a la posesión del funcionario en caso de que este sea vinculado*".

Página 2 de 2 de la Resolución No. 0-0635 del 16 de ABR. 2016 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Que de conformidad con lo establecido en el punto 12 de la resolución 0-0787 del 9 de abril de 2014, el Despacho del Fiscal General de la Nación, verificó que el doctor DANIEL ZAPATA CADAVID, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

FISCAL  
GENERAL DE LA NACIÓN

Que de acuerdo con el Decreto Ley 018 de 2014, el empleo en el que se nombra al doctor DANIEL ZAPATA CADAVID, pertenece a la planta global del área Administrativa y será ubicado en la Dirección Jurídica, por necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto, el Fiscal General de la Nación (e),

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II en la Dirección Jurídica al doctor DANIEL ZAPATA CADAVID, con cédula de ciudadanía No. 1.017.125.900.

**ARTÍCULO 2º.** El nombramiento deberá ser comunicado al interesado por el Departamento de Administración de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo, para que, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la comunicación, manifieste su decisión, y deberá tomar posesión del cargo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aceptación.

**ARTÍCULO 3º.** El nombrado tomará posesión del cargo ante el Subdirector de Talento Humano o el Jefe del Departamento de Administración de Personal, acreditando que reúne los requisitos exigidos para tal efecto.

**ARTÍCULO 4º.** Proceder a la realización del Estudio de Seguridad bajo los parámetros de la Resolución No. 0-0635 del 16 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 ABR. 2016

*Jorge Fernando Perdomo Torres*  
JORGE FERNANDO PERDOMO TORRES  
Fiscal General de la Nación (e)

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Ligia Rodríguez Rincón	<i>Ligia Rodríguez Rincón</i>	06 de abril de 2016
Revisó: Shelly Alexandra Duarte Rojas	<i>Shelly Alexandra Duarte Rojas</i>	06 de abril de 2016
Aprobó: Rocío del Pilar Forero Gárcía	<i>Rocío del Pilar Forero Gárcía</i>	09 de abril de 2016

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad le damos nuestro consentimiento para firma



SGG 898

## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 09 de Junio de 2016, se presentó en el Departamento de Administración de Personal de la Subdirección Nacional de Talento Humano, el señor **DANIEL ZAPATA CADAVÍD**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.017.125.900**, con el fin de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II** en la Dirección Jurídica, nombramiento en Provisionalidad efectuado mediante Resolución **No. 0-1091** del 06 de abril de 2016.

Prestó el juramento de rigor conforme a los preceptos legales, por cuya gravedad se compromete a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone. Igualmente, se le enteró del artículo 6º de la Ley 190 de 1995.

Para esta posesión se presentó la siguiente documentación:

- Carta de Aceptación
- Certificado Antecedentes de Policía Nacional
- Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura
- Copia Tarjeta Profesional
- Examen Médico de Ingreso

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

  
**NELBI YOLANDA ARENAS HERREÑO**  
Jefe Departamento Administración de Personal (E)

  
**DANIEL ZAPATA CADAVÍD**  
Nombrado  
sesionado



STH

Oficio No. 234

Bogotá D.C. 30 JUN 2017

Doctor (a)

**DANIEL ZAPATA CADAVID**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

DIRECCIÓN JURÍDICA

NIVEL CENTRAL

**ASUNTO: SUPRESIÓN DE CARGO**

Respetado (a) Doctor (a),

De manera atenta le informo que el Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017 suprimió, entre otros cargos, el de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II que usted desempeña en la Fiscalía General de la Nación, motivo por el cual su vinculación laboral terminará al finalizar el día **30 JUN 2017**.

Por lo anterior, le solicito hacer entrega a su jefe inmediato de los asuntos, documentos, carné, registros, archivos físicos y magnéticos que se encuentren bajo su responsabilidad, al igual que de los elementos devolutivos registrados en el inventario a su cargo.

Igualmente, con el propósito de cumplir con las exigencias del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, usted deberá presentar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, el cual deberá diligenciar en la página web [www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co) y entregar su soporte impreso en el área de Talento Humano.

Para efecto del examen médico de egreso, debe solicitar la carta de autorización ante el servidor encargado de Talento Humano. Es de precisar que el mismo debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DIAGONAL, 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. EDIFICIO C - PISO 1 BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321  
COMUTADOR 5702000. Ext. 2065

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



STH

Oficio No. 23

a la efectividad del retiro.

En nombre de la administración, agradezco los aportes realizados durante su vinculación con la Entidad, al tiempo que le deseo los mayores éxitos en las actividades que tenga a bien emprender.

Cordialmente,



**EDUARDO CHARRY GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Talento Humano

J NYAH/drt

SCALIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

## PROCESO GESTIÓN HUMANA

## CERTIFICADO ENTREGA DE OBLIGACIONES Y LEGALIZACIÓN DE BIENES

Código:  
FGN-12.2.1-F-02  
Versión : 01  
Pagina 1 de 1

## DATOS DEL SERVIDOR

Traslado  Retiro definitivo  Comisión de Servicios  Licencia Especial no Remunerada

NOMBRE Daniel  
CUIL 1.017.125.900

ENCARGO Dirección Asuntos Jurídicos  
SECCIONAL NO RES.

MOVIL 317 376 0011.

Nro. ZUPUTA CEDAVID  
FECHA 20/07/2017

CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II  
NIVEL CENTRAL.

CAMOS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO TIENE PENDIENTE CON LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD FRENTE A SUS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE:

cargo y carga laboral, Bienes para funcionamiento del área y correspondencia asignada.

Nombre Myniam Stella Gómez Q.  
Cargo Dir. Asuntos Jurídicos

Jefe inmediato del funcionario gme

Legalización Bienes devolutivos asignados mediante inventario individualizado.

Firma Eduardo Gómez  
Nombre Eduardo Gómez  
Cargo Subdirector de Gestión Documental

Grupo Gestión de Inventarios  
Grupo de Almacén e Inventarios

Préstamo de documentos del archivo central y bloqueo usuario ORFEO cuando aplique.

Firma Orfeo  
Nombre Orfeo  
Cargo Subdirección de Gestión Documental

Subdirección de Gestión Documental  
Sección de Gestión Documental

Legalización de comisiones y boletos aéreos.

Firma Manuel Castilla  
Nombre Manuel Castilla  
Cargo Subdirector de Viajes (CE)

Departamento de Viáticos  
Grupo de Viáticos

Equipo de Computo Arriendo Bloqueo de Cuentas Usuario (Red, Contador, Nro. de 2014).

Firma Arrendatario  
Nombre Arrendatario  
Cargo Profesional Gestión

Entrega PC-B709 Subdirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entrega tarjetas de acceso a instalaciones y bloqueo para cada uno.

Firma Alvaro Vitoria  
Nombre Alvaro Vitoria  
Cargo Seguridad Infraestructura y Personas

Créditos de vivienda y eventos con autorización de descuento.

Firma Claudia Patricia Rojas  
Nombre Claudia Patricia Rojas  
Cargo Subdirector de Apoyo a la Gestión

Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional  
Grupo de Gestión de Bienestar

Declaración de bienes y rentas, carnet, nómina y examen de escala (voluntaria).

Firma Edmundo Soto  
Nombre Edmundo Soto  
Cargo Subdirector de Apoyo a la Gestión

Saldos pendientes con la Fiscalía General de la Nación registrados a nivel contable.

Firma A. D. -  
Nombre Julio A. Guanabria A.  
Cargo Subdirector de Apoyo a la Gestión

Departamento de Presupuesto y Contabilidad  
12.07.17 Grupo de Contabilidad

Evaluación del Desempeño Laboral para servidores inscritos en el sistema.

Firma Germán Castellón Mayorga  
Nombre Germán Castellón Mayorga  
Cargo Subdirector de TALENTO HUMANO

Subdirección Sección Apoyo a la Gestión

## NOTIFICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES - RETIRO DEFINITIVO

Nota: Autorizo para que la notificación de los actos administrativos que se den por liquidación de prestaciones sociales o por retiro definitivo sean de la entidad, sean notificados al correo electrónico o por citación en la dirección:

## OBSERVACIONES:

- Con el completo diligenciamiento del presente formato, el funcionario que se retira queda exento de obligaciones con la Fiscalía General de la Nación por los conceptos aquí establecidos.
- Se deben registrar en el campo de Observaciones, los compromisos para cancelar deudas con la Entidad mediante acuerdos de pago.
- El funcionario solicitante buscará todas las firmas que certifican, incluso las de las áreas que no le prestaron ningún servicio.
- La Evaluación del desempeño solo aplica a funcionarios que se encuentran inscritos en Carrera Administrativa.
- En caso de Comisión de servicios, solo se diligenciará el formato cuando esta sea por un largo periodo.
- Este documento deberá ser radicado en el Departamento de Administración de Personal/ Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión.
- Los funcionarios responsables de verificar cada concepto y certificar el presente documento, garantizarán la atención y respuesta inmediata.
- Los bloqueos de cuentas de Usuario, solo se efectuarán en caso de Retiro del servidor.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

No. Verificación 717803

Nombre: **DANIEL ZAPATA CADAVID**

Cédula: 1017125900 Expedida en: MEDELLIN

Fecha último ingreso: 2016-06-09 Estado: Inactivo

Fecha retiro: 2017-07-01

Último cargo desempeñado: 392002 PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

Ubicación: SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO

SUELDO	\$	6,145,847.00
BONIFICACION JUDICIA	\$	576,729.00
TOTAL	\$	6,722,576.00

Total devengado en letras: seis millones setecientos veintidos mil quinientos setenta y seis pesos .

Se expide en BOGOTA, El 06 De Septiembre De 2017, Con Destino A QUIEN INTERESE.

**Nelbi Yolanda Arenas Herreño**  
**Jefe Departamento Administración de Personal (E)**

Nota: con el número de verificación puede constatar la autenticidad de la presente constancia.

Departamento Administración de Personal

Diagonal 22B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52 - 01, Plataforma. Bogotá D. C. Código Postal 111321

Sitio Web: [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co), Correo electrónico: [nearenas@fiscalia.gov.co](mailto:nearenas@fiscalia.gov.co)

Conmutador: 570-2000 Ext. 2378, 2322

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN HUMANA</b>  <b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>Código:</b> FGN-12.2.1-M-01 <b>Versión:</b> 02 Página 174 de 238
--	--	--

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>		
<b>Denominación del Empleo:</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO II		
<b>No. de cargos:</b> Cuatrocientos (400)		
<b>Dependencia:</b> Donde se ubique el cargo		
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b> Quien ejerza la supervisión directa		
<b>ÁREA: DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL EMPLEO</b>		
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Diseñar y ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades de la dependencia tendientes al logro de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo a su especialidad y a las políticas y proceso de la Entidad y a la normativa vigente.		
<b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar estudios que busquen el mejoramiento institucional en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.</li> <li>2. Realizar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con los propósitos y objetivos de la dependencia, de acuerdo con su especialidad y con los procedimientos y la normativa vigente.</li> <li>3. Ejecutar e implementar los proyectos y programas de la dependencia para contribuir al mejoramiento institucional, de acuerdo con los procedimientos y la normativa vigente.</li> <li>4. Apoyar la planeación de los procesos de la dependencia y la formulación de los planes operativos anuales, de acuerdo con el Direccionamiento Estratégico, los lineamientos y procedimientos institucionales y la normativa vigente.</li> <li>5. Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades de los procedimientos, de los planes operativos anuales y de los proyectos a cargo de la dependencia, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normativa vigente.</li> <li>6. Participar en las juntas, consejos, comités, comisiones y reuniones a los cuales sea asignado, según los lineamientos impartidos por su superior inmediato.</li> <li>7. Formular, consolidar y analizar indicadores y estadísticas para gestionar la mejora continua de la dependencia o del proceso, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión Integral y procedimientos de la entidad.</li> </ol>		

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016

 <p><b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<b>PROCESO GESTIÓN HUMANA</b> <b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>Código:</b> FGN-12.2.1-M-01 <b>Versión:</b> 02 Página 176 de 238
---	--	--

<b>Comunes</b>	
1. Herramientas Ofimáticas y bases de datos 2. Funciones y objetivos de la FGN 3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN 4. Funcionamiento del Estado 5. Sistemas de Gestión	
<b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en cualquier área, de acuerdo con las necesidades del servicio.  Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cuatro (4) años de experiencia profesional

<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
<b>Denominación del Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO I</b>	
<b>No. de cargos:</b> Ciento setenta y cuatro (174)	
<b>Dependencia:</b> Donde se ubique el cargo	
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b> Quien ejerza la supervisión directa	
<b>AREA: DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL EMPLEO</b>	
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Ejecutar los planes, programas y proyectos y actividades de la dependencia tendientes al logro de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo su especialidad y a las políticas institucionales y	

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN HUMANA</b>  <b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>Código:</b> FGN-12.2.1-M-01 <b>Versión:</b> 02 Página 175 de 238
--	--	--

8. Resolver peticiones y consultas de acuerdo a su especialidad y a los lineamientos de su superior inmediato y según las normas internas de la Fiscalía General de la Nación.
9. Elaborar y revisar informes técnicos y de gestión, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
10. Asignar las calificaciones y llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.
11. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
12. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del cargo.

**Nota:** Las personas que ocupen estos cargos podrán desempeñar funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Fiscal General de la Nación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio.

#### IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

**Especiales:**

1. Derecho Constitucional
2. Principios de interpretación constitucional
3. Fuentes del derecho
4. Derecho Penal
5. Derecho administrativo
6. Conocimientos y manejo de los temas técnicos de la dependencia en la que se ubica el cargo
7. Policía Judicial
8. Planeación estratégica
9. Indicadores de Gestión
10. Gerencia Pública
11. Diseño y ejecución de Proyectos
12. Metodologías de Investigación

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016